

ONUSAL: la reacción de la extrema derecha

“A partir de este día, le exigimos el abstenerse de dar servicio a extranjeros o nacionales que pertenezcan a organizaciones como: ONUCA, Médicos sin Frontera, CICR y ACNUR. De lo contrario, estará colaborando con los internacionalistas que conspiran junto al comunismo para apoderarse de nuestro territorio nacional y se hará merecedor a las sanciones que el Frente considere en contra de su negocio, su persona o su familia. Frente Anticomunista Salvadoreño (FAS)”.

Esta es una de las últimas manifestaciones públicas de este frente, distribuida en la Zona Rosa de esta capital, en los distintos comercios y restaurantes del lugar, durante la semana del 20 de mayo pasado. Es un hecho bien conocido que la representación de las Naciones Unidas en el país y su oficina preparatoria se han establecido en el *Hotel Presidente*, a poca distancia de la Zona Rosa. El mismo comunicado fue además enviado a medios informativos tal como lo reveló el *Diario Latino*, el 4 de junio de 1991. La amenaza esta redactada en una hoja que se identifica por medio de un círculo y una cruz, en el interior de una imitación de la mira de un fusil que apunta hacia un blanco.

En un campo pagado publicado en *El Diario de Hoy*, el 30 de mayo, la *Cruzada pro paz y trabajo* se dirigió al Dr. Mauricio Gutiérrez Castro, presidente de la Corte Suprema de Justicia, advirtiéndole sobre lo que esta agrupación califica de “atentatoria llegada de la ONUSAL y ante la grave y peligrosa situación nacional.” En la carta,

Cruzada pro paz y trabajo afirma estar integrada por ciudadanos salvadoreños. Exige del más alto tribunal “el cumplimiento de la ley primaria del país, que todos los funcionarios de gobierno han jurado cumplir”, en relación con la “inminente e ilegal” llegada al país de la delegación de funcionarios de las Naciones Unidas (ONUSAL), quienes pretenderían implementar la transición del gobierno legítimamente electo por el pueblo salvadoreño a un gobierno de facto, producto del “consenso, resultante del diálogo y negociación que actualmente se desarrolla entre el gobierno y los asesinos del FMLN en Caracas.” Basándose en distintas disposiciones de la Carta Magna, la *Cruzada* señala que “hasta ahora nadie ha demostrado que la ONUSAL provenga de una ley”; por otro lado, ONUSAL no podría derivarse del tratado suscrito por El Salvador al formar parte de la ONU, “porque dicho tratado declara expresamente su respeto a la soberanía de los países que la integren y en consecuencia sería desnaturalizar la finalidad de la Carta de las Naciones Unidas.” El campo pagado termina afirmando que los ciudadanos que “con valentía se atrevieran a iniciar un proceso de inconstitucionalidad con todas las formalidades, estarían en un grave peligro de amenaza de sus vidas.” Por lo tanto, invita a la Corte a que sea “consecuente con la realidad nacional donde se combate en todos los frentes”, y que proceda “de oficio a declarar *inconstitucional* la existencia de la ONUSAL en El Salvador.”

Estas son dos opiniones muy particulares que se han hecho públicas con pocos días de diferen-

cia; ambas conllevan una enorme carga de amenazas y temor. Son dos opiniones expresadas con violencia, semejantes a otras muchas del pasado, de las cuales está llena la historia nacional. Son dos opiniones muy representativas del pensamiento de la extrema derecha del país sobre los acontecimientos actuales vividos en el contexto de la negociación entre el gobierno y el FMLN. Pese a ello, entre ellas hay una pequeña diferencia. La primera es una amenaza explícita para recurrir a medios ilegales para atentar contra la vida y la integridad física y moral de los ciudadanos. Es un mensaje de muerte y de terror. Es una grave amenaza a la libertad cívica y a los derechos fundamentales de la persona, garantizados por la Constitución y por el Estado. En definitiva, es un grave ataque contra la democracia. Irónicamente, quienes se encuentran detrás de estos comunicados intolerantes lo hacen para defender la democracia. Con ello quieren inhibir la simpatía de la ciudadanía hacia los integrantes de las instituciones internacionales, en particular hacia los representantes de las Naciones Unidas.

La segunda diferencia, más sutil y sofisticada, es también una amenaza explícita, pero en este caso se trata de acudir a los recursos legales para impedir el desarrollo de las actividades de supervisión de las Naciones Unidas. Se trata de dos medios con un mismo fin: entorpecer el proceso de negociación, destruyendo sus frutos más palpables. ¿Por qué?

El 20 de mayo, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó, por voto unánime, la resolución por medio de la cual se decidió establecer, bajo la autoridad del Secretario General y sobre la base de su informe, una Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL), la cual vigilará el cumplimiento de todos los acuerdos concertados entre las dos partes en conflicto. El mandato inicial, en su primera fase, busca mantener la paz y verificar el cumplimiento del acuerdo de San José sobre derechos humanos. Esta fase durará doce meses, inicialmente. Las siguientes fases o tareas de ONUSAL deberán ser aprobadas por el Consejo de Seguridad. El secretario general ya tiene facultades para lanzar la primera fase del proyecto.

Todo parece indicar que es esta resolución de unos de los principales órganos de las Naciones Unidas, que aún debate la suerte de Irak después de la crisis del golfo Pérsico, la que ha provocado los dos comunicados antes mencionados. ¿Qué implica la resolución que ha provocado tal histeria? ¿Qué ha visto la extrema derecha que tanto teme? La resolución en cuestión es un paso preliminar, pero firme y seguro, para resolver uno de los males endémicos del país: la impunidad. Los sectores que han lanzado esos comunicados se han sentido afectados por ello.

ONUSAL espera comenzar a trabajar en el territorio salvadoreño en julio; para ello cuenta con un presupuesto de 23 millones de dólares (aprobado por la asamblea general el 21 de junio) y con 170 profesionales, más personal de apoyo. Pese a que el presupuesto presentado por el secretario general sufrió un recorte de 9 millones de dólares, la inversión es impresionante, así como también lo es el volumen de la operación. En su conjunto y sólo para vigilar la situación de los derechos humanos, ONUSAL tendrá más personal que otras dos organizaciones internacionales juntas que ya están operando en El Salvador: el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

El acuerdo de San José sobre derechos humanos, el primer logro sustancial del proceso de negociación, firmado el 26 de julio de 1990, contiene dos aportes fundamentales en cuanto a la promoción y protección de tales derechos en El Salvador. El primer aporte consiste en la descripción precisa, sencilla, pero importante, de los derechos y de las libertades que ese instrumento pretende valorar y favorecer, y sobre las cuales las partes se comprometieron a respetar. El acuerdo protege el derecho a la vida, a la integridad, a la seguridad, a la libertad de las personas, la libertad de asociación, de expresión, de prensa y el libre ejercicio del periodismo, así como también la libertad de tránsito y de comercio.

La novedad del acuerdo radica en la formulación de estos derechos, pues no se reduce a repetir mecánicamente lo escrito sobre esa materia en los distintos instrumentos y convenios internacionales,



e incluso se distingue del texto de la ley fundamental de la república, es decir, de la Constitución. Es claro que los redactores del acuerdo se esforzaron para formular algo nuevo, en orden a corregir las conductas más réprobas del Estado salvadoreño durante la última década.

Algunas de las disposiciones del acuerdo buscan inducir a las partes en conflicto a adoptar medidas para reducir las consecuencias de la guerra, es decir, para que humanicen el conflicto. En síntesis, el acuerdo es novedoso en cuanto a las normas que deben aplicarse y a las conductas que deben modificarse. El contenido de los párrafos del acuerdo señala los cambios estructurales, de comportamientos y de mentalidades necesarios para una nueva convivencia. El acuerdo de San José es un intento para resolver lo inviable e inaceptable para una sociedad organizada y respetuosa de la dignidad humana (ver *ECA*, 1990, 502).

El segundo aporte fundamental, y sin duda el más trascendental, del acuerdo de San José, es la aceptación de las partes de una misión de verificación de los derechos humanos de las Naciones

Unidas. Esta misión, cuyo propósito es vigilar el acuerdo, prestar especial atención a la observancia de los derechos fundamentales y básicos de la persona y esclarecer cualquier situación que parezca revelar una práctica sistemática de violaciones de los derechos humanos, no tiene precedentes en la historia de esa institución. La misión debe prestar toda su atención a los males endémicos y a los mecanismos más deficientes de la sociedad salvadoreña, concretamente a la impunidad.

La misión de verificación está diseñada en función de esta tarea histórica y para ello se le han dado facultades inéditas. Así, la misión debe "imponerse sobre el estado de los derechos humanos en El Salvador", lo cual implica tutelar al Estado salvadoreño en esta materia (artículo 13); podrá adoptar cualquier iniciativa que estime conveniente para promover y defender tales derechos (artículo 13); podrá recibir denuncias de cualquier persona sobre violaciones de los derechos humanos, visitar libremente cualquier lugar o establecimiento sin previo aviso, asentarse libremente en cualquier lugar del territorio nacional, entrevistar,

libre y privadamente, a cualesquiera personas, grupos o instituciones, ofrecer su apoyo al Organismo Judicial de El Salvador, dirigirse al Fiscal General de la República, así como hacer uso de los medios de comunicación social en cuanto sea útil para el cumplimiento de su mandato (artículo 14) (ver *ECA*, 1990, 504).

En dicho acuerdo, las partes acordaron integrar el conjunto de los derechos civiles y políticos, así como los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos por la humanidad, además de las normas del derecho internacional humanitario. Incluso agregaron la aplicación de las "declaraciones" y "principios" sobre derechos humanos y derecho humanitario adoptados por las Naciones Unidas y la OEA. Indudablemente, se trata de la protección más amplia y completa que se ha brindado a la ciudadanía salvadoreña (ver *ECA*, 1990, 502).

En su informe al Consejo de Seguridad del 16 de abril de 1991, el secretario general de las Naciones Unidas clasificó las tareas de verificación de la misión en cinco categorías: (a) vigilancia activa de la situación de los derechos humanos en El Salvador; (b) investigación de los casos concretos de acusación de violación de los derechos humanos; (c) promoción de los derechos humanos; (d) recomendaciones para eliminar las violaciones y promover el respeto de los derechos humanos; (e) presentación de informes al secretario general y, por su medio, al Consejo de Seguridad y a la asamblea general de las Naciones Unidas.

Además, el secretario general recomendó desarrollar el trabajo de la ONUSAL de forma gradual, pero al mismo tiempo afirmó que era "de importancia vital que todas las partes acepten que, desde el primer día de su establecimiento, la ONUSAL esté facultada para ejercer todas las funciones que le hayan sido asignadas en virtud del acuerdo para investigar la situación", es decir, que deberá tener, por ejemplo, plena libertad de circulación y de acceso. En este sentido, ONUSAL se centrará, en un primer momento, en vigilar activamente la situación de los derechos humanos y en tramitar las denuncias sobre violaciones, aunque sin emprender aún investigaciones directamente, excepto en un caso especialmente significativo.

Para llevar a cabo estas funciones, la misión se establecerá en distintos lugares del país (San Salvador, Santa Ana, San Vicente, San Miguel, Chalatenango y Usulután). Su personal viajará con frecuencia para hacerse presente en todas las regiones del país, especialmente en sitios con antecedentes de repetidas denuncias de violaciones de los derechos humanos. Todo esto muestra una actitud prudente y sagaz en la implementación de un instrumento tan poderoso (ver *Proceso*, 1991, 474).

Para apreciar la contribución de la misión de ONUSAL basta con recorrer los acontecimientos de los últimos meses, a partir de la firma del acuerdo. Después del fallido ataque del FMLN a las instalaciones del Estado Mayor Conjunto con armas muy poco fiables y poca precisión, el cual dejó tres personas muertas, entre ellas a dos menores, ¿qué tipo de recomendaciones habría hecho la misión de verificación al FMLN? Ciertamente, una desautorización pública por parte de ONUSAL podría haber influido eficazmente para suprimir tales armas del conflicto (ver *Proceso*, 1990, 449).

¿Podría haber tenido alguna influencia ONUSAL en la dirección de la conducción de la guerra y en particular en la selección de los objetivos militares de las zonas urbanas por las partes beligerantes, para que cumplieran con las normas del derecho internacional humanitario en cuanto a proteger a la población civil? (ver *Proceso*, 1991, 468). ¿Hubiera sido posible evitar las víctimas civiles de las actividades bélicas de ambas partes que ocurrieron en los meses de octubre y noviembre de 1990?

¿Qué hubiera dicho ONUSAL sobre los aspectos más conflictivos del incidente del 2 de enero de 1991, cuando una unidad del FMLN derribó un helicóptero en Lolotique y asesinó a dos de sus tres tripulantes del ejército estadounidense que sobrevivieron a la caída del aparato? ¿Quién habría practicado los exámenes forenses? ¿Hubría tenido acceso ONUSAL a los combatientes del FMLN y a los informes de las autoridades estadounidenses? ¿Podría haber clarificado los hechos ONUSAL, impidiendo las tergiversaciones y las manipulaciones propagandísticas? ¿Hubría resuelto las

complicaciones jurídicas para establecer el tribunal competente en esas circunstancias? (ver *Proceso*, 1991, 459).

¿Qué habría hecho ONUSAL en el caso de la masacre de El Zapote, hecho ocurrido el 21 de enero de 1991? ¿Cómo habría reaccionado ONUSAL ante las irregularidades e inconsistencias del proceso judicial? ¿Cuál hubiera sido su opinión ante el tratamiento que se dio a la testigo Eleuteria Ortiz, de 88 años de edad, y a los hijos de las víctimas? ¿Cuál hubiera sido su actitud ante la suerte corrida por los principales acusados del caso, así como el tratamiento público que recibieron en los medios de comunicación social? ¿Cuál hubiera sido su juicio frente a la investigación de la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos y ante las actuaciones de los órganos del Estado? (ver *Proceso*, 1991, 461).

¿Cuál hubiera sido el juicio de ONUSAL ante el ataque del cual fue víctima el *Diario Latino* el 9 de febrero? ¿Qué opinión le hubiera merecido la "exhaustiva investigación sobre el origen del siniestro, de acuerdo a las pruebas reales que se encuentren, para descubrir y llevar a la justicia a los culpables" ordenada por el gobierno? ¿Hasta dónde se hubiera podido llegar en este caso con la presencia de la misión de verificación? (ver *Proceso*, 1991, 462)

¿Qué opinión le hubieran merecido a ONUSAL la serie de violaciones de los derechos humanos ocurridas durante la campaña electoral, de las cuales fueron víctimas los políticos de la oposición; la bomba en el local de la Convergencia Democrática en Usulután; el allanamiento del local del Movimiento Nacional Revolucionario en Santa Ana; las agresiones verbales, tergiversaciones y difamaciones contra el trabajo humanitario de la Oficina de Tutela Legal del Arzobispado, los cuales llegaron al extremo de vincularla con el FMLN; los asesinatos de Salvador López, hijo del candidato a alcalde de Metapán por la Convergencia, el 11 de febrero, del Ing. Aristides Robles, candidato de la Unión Democrática Nacionalista, y de su esposa, Arq. Vilma del Rosario Palacios, crimen ocurrido en plena luz del día, o la agresiones violentas contra otra militante de la Unión Democrática Nacionalista, Blanca Benavides Men-

doza, candidata a diputada en la plancha nacional de ese partido, quien fue baleada y sufrió la pérdida de un ojo? ¿Qué hará ONUSAL cuando se presenten situaciones semejantes en el futuro? (ver *Proceso*, 1991, 466).

Los desplazados, los repatriados y los repobladores son quienes quizás más se podrán beneficiar de la presencia activa de las Naciones Unidas en el país, puesto que hasta ahora no se ha cumplido con el compromiso adquirido para proporcionar a todos estos ciudadanos salvadoreños su documento de identidad; tampoco se les ha garantizado el libre tránsito, ni se les ha permitido desarrollar libremente sus actividades económicas, ni el libre ejercicio de sus derechos políticos y sociales. Aparte de todo esto, la población de las zonas conflictivas ha estado sometida constantemente al hostigamiento y amedrentamiento de la Fuerza Armada.

Después de haber firmado el acuerdo de San José, se registraron numerosos operativos militares, muchos de ellos acompañados de bombardeo y, o ametrallamiento aéreo, lo cual dejó heridos y muertos entre la población civil. La acción indiscriminada de los operativos militares entorpece el quehacer cotidiano de las labores campesinas y pone en peligro la vida de los civiles (ver *Proceso*, 1990, 446; 1991, 458, 468, 473). ¿Qué hubiera sucedido si los miembros de ONUSAL hubieran estado en San José Las Flores el 19 de junio, cuando el batallón Atlacatl interrumpió las celebraciones del quinto aniversario de la repoblación?

Y por último, uno puede preguntarse ¿qué habría hecho la ONU frente a la reciente ola de secuestros que sacudió a la opinión pública en los meses de marzo y abril de 1991, y ante la ineficacia de las autoridades para identificar a los culpables y llevarlos ante la justicia? (ver *ECA*, 1991, 510).

Obviamente, todas estas preguntas son retóricas, pero sirven para indicarnos el potencial que tiene ONUSAL. La misión de verificación tiene poder para revertir las tendencias y prácticas violatorias del país. La voluntad de la comunidad internacional está también manifiesta en el presu-

puesto, el personal y las directrices que le han dado. Sus 170 profesionales podrán actuar como agentes de verificación o como investigadores en los cuerpos de seguridad y en el área judicial. Todo ello significará una presencia notable del organismo en casi todos los rincones del país donde estén en juego los derechos humanos.

En el último informe del IDHUCA sobre los 240 días del acuerdo de San José se constata que los datos sobre las distintas violaciones de los derechos humanos por parte del Estado salvadoreño y las infracciones cometidas por las partes beligerantes en el contexto del conflicto eran alarmantes. Los asesinatos por motivos políticos aumentaron en un 50 por ciento entre el quinto y el octavo mes, después de firmado el acuerdo. Recordemos que después de firmado dicho acuerdo se registraron 84 asesinatos políticos, de los cuales sólo 3 son atribuidos al FMLN; todos los demás se atribuyen a la Fuerza Armada, a los cuerpos de seguridad, a los escuadrones de la muerte o a desconocidos vestidos de civil —términos que en la sociedad salvadoreña describen acciones de personas que actúan con el apoyo o tolerancia del Estado (ver *Proceso*, 1991, 473). Probablemente, estos datos son los que alarman a la extrema derecha, acostumbrada a arreglar sus problemas recurriendo a sus propios medios y actuando con total impunidad. Con la presencia de ONUSAL, las ejecuciones sumarias sistemáticas no podrán continuar; de lo contrario, el Estado salvadoreño arriesga una condena extraordinaria de la comunidad internacional.

Hasta la fecha, ningún oficial ha sido condenado aún por violaciones de los derechos humanos. El informe del año 1990 del Departamento de

Estado afirma que ningún miembro de la Fuerza Armada ha sido enjuiciado por abusar de los prisioneros (ver *Proceso*, 1991, 468). En los últimos años, sólo en algunas instancias, las defensas civiles, se ha llevado a los violadores ante la justicia.

La extrema derecha teme perder la impunidad de la cual ha gozado. Los manifiestos públicos con los que comenzamos este comentario son algunas de sus mejores expresiones. Pero no son las únicas. *El Diario de Hoy* ha acusado al secretario general de las Naciones Unidas de ser "el individuo que juramentó a un dictador en Perú, contribuyendo moralmente al descalabro de ese país". El editorial del 11 de abril, titulado "Nada tienen que hacer la ONU y el Consejo de Seguridad en el caso de El Salvador", afirma que la misión de verificación viola la carta de las Naciones Unidas.

Las violaciones de los derechos humanos y de las normas del derecho internacional humanitario registradas en los últimos meses son la mejor indicación de la importancia y necesidad de una misión de verificación como la de ONUSAL. Esas mismas violaciones también indican el trabajo que debe asumir ONUSAL y explican el temor de la extrema derecha. ONUSAL es uno de los mecanismos más adecuados para romper con la impunidad imperante. No es el único, ni es un instrumento para castigar. Su presencia puede ayudar al nuevo amanecer, el fin del terror institucionalizado, de la prepotencia de algunos sectores minoritarios y el redescubrimiento de la palabra por parte de las víctimas silenciosas y de los humildes, lo cual la extrema derecha entiende perfectamente.

IDHUCA